

PREGUNTAS FRECUENTES:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN BINACIONAL CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CLUSTERES

COA2-17

A continuación se presentan las respuestas a las preguntas frecuentes presentadas en el marco de la convocatoria COA2 cuyo objeto es “Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento que conlleven a la innovación en procesos o en productos y/o servicios de las empresas de clústeres colombianos a través del trabajo conjunto con empresas y/u organizaciones de la República Federal de Alemania”.

Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben estar dirigidas a fortalecer clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios se encuentren relacionados con: **i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales.**

Se aclara que algunas preguntas fueron modificadas manteniendo el objetivo de las mismas, buscando que sean aplicables a la mayoría de los proponentes y con el fin de guardar la confidencialidad de los datos de las identidades de los potenciales proponentes.

1. ¿Únicamente pueden participar clúster que correspondan a una Ruta Competitiva?

Respuesta: No en COA2 según el numeral 3 pueden participar clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios se encuentren relacionados con: i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales.

Teniendo en cuenta que según el numeral 2 de los términos de referencia “una *Iniciativa de Refuerzo a la competitividad (IRC)*, son procesos para mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a un clúster a partir de la redefinición de la estrategia competitiva de largo plazo que responde a un conjunto de escogencias que posicionan a una firma en su industria, tales como Rutas Competitivas u otras iniciativas de intervención de clúster”, esta información debe estar justificada a través de las preguntas indicadas en el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica.

2. ¿Qué componentes deben integrar las propuestas que se presenten a COA2?

Respuesta: Las propuestas que apliquen a esta convocatoria según los términos de referencia en el numeral 4 deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria el siguiente componente:

COMP01 Innovación: *Desarrollar productos o servicios nuevos o significativamente mejorados, que involucren una mayor complejidad tanto en sus procesos, diseño y desarrollo, como en su venta y comercialización (como por ejemplo nuevos modelos de negocio). Este componente debe dirigir*

sus resultados a la ampliación e inserción en nuevos mercados, por lo cual debe incluir actividades de validación comercial que conlleven al establecimiento de relaciones comerciales y al crecimiento de las empresas en Colombia.

Este componente podrá tener actividades relacionadas con:

- *Diseño y desarrollo de producto.*
- *Pruebas, evaluación y validación con análisis / conclusión de los resultados.*
- *Adopción y desarrollo de nuevos productos / Tecnología de proceso*
- *Mejoras productos.*
- *Generación de capacidades en comercialización de productos, y/o internacionalización de empresas*

Se espera que los proyectos sean innovadores y avancen hacia productos o servicios más sofisticados, los cuales suelen ser producidos u ofrecidos por menos empresas y en menos países, por lo que se incrementa la posibilidad de tomar una posición dominante en los segmentos de negocio definidos.

Adicionalmente, Las propuestas que apliquen a esta convocatoria podrán desarrollar actividades que involucren **al menos uno de los siguientes componentes** u objetivos específicos:

COMP02 Gobernanza de la iniciativa clúster: Actividades para fortalecimiento de la iniciativa clúster, que busquen mejorar y fortalecer la estrategia de refuerzo a la competitividad del clúster (IRC) por medio del trabajo conjunto con universidades, empresas u organizaciones alemanas, que conlleven a aumentar los participantes en la iniciativa de intervención del clúster, la generación de reglas de juego y metodologías de trabajo, la gestión de proyectos, actividades que promuevan la atracción de inversión para la generación de nuevas empresas en la región y en general actividades que contribuyan al posicionamiento de la iniciativa a nivel interno y externo, como por ejemplo: actividades de capacitación de clúster manager, benchmarking, encuentros interclúster, intercambio de buenas prácticas, actividades de medición de desempeño del clúster, entre otros.

COMP03 Colaboración Academia-Empresas: Actividades dirigidas a la transferencia de conocimiento mediante el modelo Universidad - Empresa - Estado. Por ejemplo, actividades intercambio de expertos, estudiantes pasantes, proyectos de cierre de brecha de capital humano, procesos de innovación abierta, metodologías de educación, programas de formación dual, proyectos conjuntos educativos, actividades entre clúster de educación, entre otros.

3. ¿Quiénes pueden ser proponentes de COA2?

Respuesta: Según el numeral 7 de los términos de referencia:

Podrán participar como proponentes:

- **Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:**
 - *Al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.*
 - *Con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas y operando en el País, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública.*
- **Organizaciones de Desarrollo Empresarial:** Tal y como aparecen definidas en el numeral 2 de los términos de referencia.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Al menos tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.*

- o *Experiencia demostrable de dos (2) años en ejecución de proyectos de desarrollo empresarial que integren elementos de innovación, transferencia de tecnología y/o competitividad.*

Se exceptúan aquellas señaladas expresamente en el numeral 7.2. de los términos de referencia

4. ¿Quiénes son los usuarios finales de COA2?

Respuesta: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas inscritas en Cámara de Comercio que hagan parte del clúster a intervenir con el proyecto presentado a la convocatoria, domiciliados en el territorio colombiano y que cumplan con los siguientes requisitos:

I. La propuesta deberá beneficiar al menos cinco (5) empresas usuarias finales pertenecientes al clúster.

II. Las empresas usuarias finales deberán realizar aportes mínimos de contrapartida en efectivo:

a. Del cincuenta (50%) mínimo que debe ser aportado como contrapartida en efectivo, las Empresas Usuarias Finales deberán aportar los siguientes porcentajes de acuerdo a la clasificación por grupos indicada en el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.

5. ¿Las entidades sin ánimo de lucro con aportes iniciales de entidades públicas pueden presentarse como proponentes? ¿Si un proponente es una entidad sin ánimo de lucro debe colocar contrapartida?

Respuesta: Para esta convocatoria pueden ser proponentes: Personas jurídicas nacionales y Organizaciones de desarrollo empresarial que cumplan con los requisitos del numeral 7 de los términos de referencia.

Entre las organizaciones de desarrollo empresarial según la definición de las mismas en el numeral 2 de los términos se pueden presentar organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial

ORGANIZACIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL: *Son entidades cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial. Para efectos de la presente convocatoria se delimitarán a las siguientes:*

- *Agremiaciones y asociaciones empresariales.*
- *Cámaras de Comercio.*
- *Centros Regionales de Productividad o Centro de Desarrollo Productivo.*
- *Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas.*
- *Centros de Investigación.*
- *Centros de Desarrollo Tecnológico.*
- *Agencias de Innovación.*
- *Agencias de Promoción de Inversión.*
- *Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.*

Las condiciones de contrapartida de los proponentes están descritas en el numeral 9.3 de los términos de referencia, asimismo ver pregunta número 9.

6. ¿Una misma propuesta puede ser presentada para dos clústeres?

Respuestas: De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 7.3 *Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar varias propuestas, en todo caso sólo podrá ser cofinanciada aquella propuesta mejor calificada en la etapa de viabilidad (una propuesta por proponente).*

Se cofinanciará una propuesta por clúster por Departamento. En caso de que se presente más de una propuesta para el mismo clúster en el mismo Departamento, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación de viabilidad.

Adicionalmente según el numeral 3 *Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben estar dirigidas a fortalecer clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios se encuentren relacionados con: i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales.*

7. ¿El proponente puede ser una asociación de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro), conformada para llevar a cabo el proyecto concreto, relacionado con la convocatoria?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 7.2 de los términos referencia:
No podrán ser proponentes:

- *Las Entidades públicas (a excepción de Universidades Públicas). No obstante, las entidades públicas que se encuentran excluidas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida.*
- *Personas naturales actuando a título personal o de terceros.*
- *Consortios y Uniones Temporales.*
- *No podrán presentar ofertas ni ser proponentes de las Convocatorias de INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX, aquellas personas jurídicas o naturales, quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.*
- *No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.*

8. ¿La convocatoria es para clústeres existentes?

Respuestas: De acuerdo con el numeral 3 de los términos de referencia *“Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben estar dirigidas a fortalecer clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios*

se encuentren relacionados con: i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales”

Según las definiciones descritas en el numeral 2 de los términos de referencia:

“CLUSTER: Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

INICIATIVAS DE REFUERZO A LA COMPETITIVIDAD DE CLUSTER: Las Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad (IRC), son procesos para mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a un clúster a partir de la redefinición de la estrategia competitiva de largo plazo que responde a un conjunto de escogencias que posicionan a una firma en su industria, tales como Rutas Competitivas u otras iniciativas de intervención de clúster.

Una IRC debe incluir el análisis de los diferentes segmentos de negocio de las empresas del clúster. Como resultado del análisis, la estrategia competitiva debe orientarse a que las empresas del clúster se ubiquen en uno o varios segmentos de negocio que les permitan tener un mayor crecimiento”

9. ¿Es posible que totalidad de la contrapartida la ponga el proponente?

Respuestas: La contrapartida debe ser aportada según los lineamientos del numeral 9.3 de los términos de referencia donde indica *“Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Para el presente caso mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo y/o en efectivo y especie por el Proponente, las Empresas Usuarias Finales y/u otras entidades de desarrollo empresarial*

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por Entes Territoriales como Alcaldías y Gobernaciones o empresas u organizaciones públicas, el valor de este aporte no podrá ser superior al quince por ciento (15%) del valor total del proyecto.

Nota 2: La capacidad administrativa y financiera de las empresas usuarias finales para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto e INNPULSA COLOMBIA validará de acuerdo con el numeral 7.1 su capacidad financiera para ejecutar la propuesta

9.3.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Del total de la contrapartida, mínimo el 50% debe ser en efectivo. Dentro del periodo de ejecución del proyecto los aportes de contrapartida en efectivo se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con el servicio correspondiente.

Del cincuenta (50%) mínimo que debe ser aportado como contrapartida en efectivo, las Empresas Usuarias Finales deberán aportar los siguientes porcentajes de acuerdo con la clasificación por grupos indicada en el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos:

- Al menos el quince por ciento (15%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo A, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.
- Al menos el veinte por ciento (20%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo B, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.
- Al menos el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo C, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.

10. ¿En el que consiste el proyecto complementario en Alemania y como puedo obtener información?

Respuestas: tal como lo indica el numeral 5 de los términos de referencia : “*En Alemania como parte de la cooperación bilateral, el Ministerio de Educación e Investigación de Alemania de manera paralela ha abierto una convocatoria de características similares con el objetivo de financiar actividades para universidades, empresas u organizaciones de Desarrollo Empresarial Alemanas la cual puede ser consultada http://www.internationales-buero.de/de/laufende_bekanntmachungen.php*”

El proyecto presentado a INNPulsa Colombia, debe estar acompañado por una empresa/institución/organización PAR EN ALEMANIA la cual debe presentar el proyecto complementario a la convocatoria KOL17WTZCluster que se abrirá por parte del Ministerio de Educación e Investigación de Alemania. Este proyecto, deberá cumplir los requerimientos de los términos de referencia establecidos en la misma.

Contacto en Alemania:

*German Aerospace Center (DLR) - Project Management Agency
Jonas Kliesow Jonas.kliesow@dlr.de
+49 228 38211438*

La presentación de este proyecto es un criterio obligatorio para la presente convocatoria. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar a la propuesta un resumen en español del proyecto COMPLEMENTARIO que se ha presentado por empresa/institución/organización alemana”

11. ¿Qué tipo de gastos del equipo de la contraparte alemana se pueden financiar con recursos de la convocatoria colombiana? ¿Se pueden financiar compra de materiales para prototipos?

Respuesta: Los rubros cofinanciables para esta convocatoria son exclusivamente los descritos en el numerar 9.4.1:

- R01. Formación y capacitación: Honorarios para capacitaciones y talleres ofrecidos por entidades, empresas y/o personas expertas alemanas, que se desarrollen en el territorio colombiano. Inscripciones en cursos, capacitaciones, seminarios, ferias desarrollados en territorio alemán. Las anteriores actividades siempre y cuando sean afines al objeto de la presente convocatoria dirigidas al equipo ejecutor (a excepción de los consultores) y usuarias finales relacionado en el numeral 8 siempre y cuando tengan relación directa con la propuesta, se justifiquen su necesidad.
- R02. Pago de Honorarios de asistencia técnica (in situ): Asistencia técnica realizada por expertos alemanes a las empresas usuarias finales y/o equipo ejecutor beneficiarias del proyecto. Las anteriores actividades siempre y cuando sean afines al objeto de la presente convocatoria.
- R03. Pruebas y servicios de laboratorio: Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten siguiendo los requerimientos del mercado internacional. La propuesta debe evidenciar que los procesos de pruebas y servicios de laboratorio constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el fin en sí mismos.
- R04. Servicios, materiales e insumos: Necesarios para el desarrollo de prototipos. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.
- R05. Tiquetes aéreos, transporte y hospedajes: Incluye tiquetes de ida y regreso en clase económica desde ciudad de origen en Colombia a Alemania y traslados aéreos en clase económica en territorio alemán y transporte interno en Alemania. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte de los usuarios finales y/o equipo ejecutor con el objetivo de cumplir las líneas de acción del proyecto.
- R06- Participación y/o realización de actividades de validación comercial de las empresas usuarias finales: siempre que estas tengan relación con el objeto del proyecto.

Con cargo a este rubro se cofinanciarán únicamente:

- Pruebas o testeo ante clientes finales de productos o servicios diversificados y/o sofisticados.
- Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.
- Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas internacionales en Alemania.
- Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales en Alemania.

Nota: Estos rubros no podrán beneficiar a los consultores que hagan parte del equipo ejecutor.

12. ¿La garantía de seriedad de la oferta se debe presentar junto con la documentación de la convocatoria o esta se puede expedir una vez se declare viable el proyecto?

Respuesta: De acuerdo a lo descrito en el numeral 11.14 de los presentes términos de referencia se indica:

11.14) *Garantía de seriedad de la oferta. Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo requerido en la Parte II de los presentes Términos de Referencia y su respectivo recibo de pago de prima si la garantía es un seguro. Si es una garantía bancaria, se deberá anexar el original de la garantía bancaria.*

Adicionalmente, en la parte II numeral 4 de los Términos de Referencia se indica:

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

“Cada Proponente deberá incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para INNPULSA COLOMBIA. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del periodo de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato”.

13. ¿Es probable que se amplié el plazo de la convocatoria, ¿esta ampliación también se daría en Alemania?

Respuesta: La Adenda 1 publicada en www.innpulsacolombia.com el 11 de Diciembre de 2017 la cual modifica el numeral 11 Cronograma de la convocatoria quedando así:

EVENTO	FECHA LÍMITE
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	30 de octubre de 2017
Formulación de Inquietudes	A partir de la fecha de apertura de la Convocatoria y hasta el 10 de febrero de 2018
Respuestas de inquietudes	Hasta el 17 de febrero de 2018
Cierre	Hasta el 21 de febrero de 2018 hasta las 11:00:00 a.m.
Fecha máxima de llegada de propuestas mediante correo postal o Courier.	Hasta 28 de febrero de 2018 (Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir a las <u>11:00:00 am del 21 de febrero del 2018.</u>)

El ministerio de Educación e investigación de la República Federal de Alemania también ampliará la fecha de cierre de la convocatoria. Para más información visitar:

http://www.internationales-buero.de/de/laufende_bekanntmachungen.php

14. ¿Qué presupuesto se asignará al programa, 500 millones o 1.000 millones?

Respuesta: Según lo indica los términos de referencia en su numeral 9.1 Presupuesto total de la convocatoria:

“iNNpuls Colombia cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)”.

Adicionalmente el numeral 9.2 Porcentaje y montos máximos de cofinanciación afirma: *“Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables, serán cofinanciadas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50,00%) incluidos decimales del valor total del proyecto.*

En todo caso, el valor máximo a cofinanciar por proyecto es de hasta CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), sin que se pueda superar el porcentaje máximo de cofinanciación establecido en el párrafo anterior”.

15. ¿Nuestros servicios de aplicación de SIX SIGMA aplica para la exigencia del programa?

Teniendo en cuenta que SIX SIGMA mejora los procesos, reduce tiempos de producción, elimina desperdicios y aumenta la productividad de manera significativa.

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia el numeral 3 el objetivo de la presente convocatoria es:

“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento que conlleven a la innovación en procesos o en productos y/o servicios de las empresas de clústeres colombianos a través del trabajo conjunto con empresas y/u organizaciones de la República Federal de Alemania.

Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben estar dirigidas a fortalecer clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios se encuentren relacionados con: i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales (por ejemplo, para el desarrollo de textiles inteligentes, entre otros).

Dentro de las actividades a desarrollar en las propuestas que beneficien a empresas de los negocios mencionados se podrán incluir acciones relacionadas con industria 4.0”.

Adicionalmente el Alcance de la propuesta según el numeral 4 es:

La presente Convocatoria sólo cofinanciará actividades dirigidas a empresas u Organizaciones de Desarrollo Empresarial Colombianas. El desarrollo de los objetivos del proyecto debe generar y/o fortalecer las relaciones de los clústeres colombianos con las empresas y organizaciones de clúster alemanes en el mediano y largo plazo.

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria los siguientes componentes:

- COMP01 Innovación
- COMP02 Gobernanza de la iniciativa clúster
- COMP03 Colaboración Academia-Empresas

16. ¿El proyecto paralelo en Alemania debe ser una unión temporal con nuestra empresa o es independiente?

Respuesta: ver respuesta número 10.

17. ¿Debemos tener una sede en Alemania o un socio comercial?

Respuesta: Según lo indica el numeral 5 de los términos de referencia: *“El proyecto presentado a iNNpulsas Colombia, debe estar acompañado por una empresa/institución/organización PAR EN ALEMANIA la cual debe presentar el proyecto complementario a la convocatoria KOL17WTZCluster que se abrirá por parte del Ministerio de Educación e Investigación de Alemania. Este proyecto, deberá cumplir los requerimientos de los términos de referencia establecidos en la misma”*

18. ¿Debemos presentar una propuesta para el fortalecimiento empresarial de la industria alemana?

Respuesta: De acuerdo con el alcance de la propuesta establecido en el numeral 4 se afirma: *“La presente Convocatoria sólo cofinanciará actividades dirigidas a empresas u Organizaciones de Desarrollo Empresarial Colombianas. El desarrollo de los objetivos del proyecto debe generar y/o fortalecer las relaciones de los clústeres colombianos con las empresas y organizaciones de clúster alemanes en el mediano y largo plazo”*

19. ¿A qué se refiere como “proyecto complementario en los TDR de la convocatoria?”

Respuesta: ver respuesta número 10

20. ¿Podremos presentar varias propuestas para la ejecución del programa?

Respuesta: Según lo indica el numeral 7.3 de los términos de referencia, cantidad de propuestas por proponente: *“Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar varias propuestas, en todo caso sólo podrá ser cofinanciada aquella propuesta mejor calificada en la etapa de viabilidad (una propuesta por proponente).*

Se cofinanciará una propuesta por clúster por Departamento. En caso de que se presente más de una propuesta para el mismo clúster en el mismo Departamento, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación de viabilidad (Numeral 10.2)”.

21. ¿Se deben de tener obligatoriamente recursos de entidades territoriales complementario a los recursos que dispone INNPULSA?

Respuesta: Según lo indica el numeral 9.3 Contrapartida:

“Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Para el presente caso mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo y/o en efectivo y especie por el Proponente, las Empresas Usuarias Finales y/u otras entidades de desarrollo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por Entes Territoriales como Alcaldías y Gobernaciones o empresas u organizaciones públicas, el valor de este aporte no podrá ser superior al quince por ciento (15%) del valor total del proyecto.

Nota 2: La capacidad administrativa y financiera de las empresas usuarias finales para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto e INNPULSA COLOMBIA validará de acuerdo con el numeral 7.1 su capacidad financiera para ejecutar la propuesta.”

22. ¿Quiénes serían los beneficiados finales del programa?

Respuesta: ver respuesta número 4

23. ¿Teniendo en cuenta que el objeto de la convocatoria busca fortalecer los clústeres colombianos, a los que se refieren corresponden a los priorizados por la “Red Cluster Colombia”? En caso de que no correspondan a estos clústeres, ¿es obligación de la entidad proponente proceder con la conformación de un clúster en el sector de interés?

Respuesta: De acuerdo a los términos de referencias en el numeral 2 definiciones se especifica que un clúster es *“la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas”*

Adicionalmente, en el mismo numeral se especifica que las iniciativas de refuerzo a la competitividad (IRC) es *“un proceso para mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a un clúster a partir de la redefinición de la estrategia competitiva de largo plazo que responde a un conjunto de escogencias que posicionan a una firma en su industria, tales como Rutas Competitivas u otras iniciativas de intervención de clúster. Una IRC debe incluir el análisis de los diferentes segmentos de negocio de las empresas del clúster. Como resultado del análisis, la estrategia competitiva debe orientarse a que las empresas del clúster se ubiquen en uno o varios segmentos de negocio que les permitan tener un mayor crecimiento”*.

Teniendo en cuenta estos conceptos, la convocatoria va dirigida a clústeres que se ajusten a las definiciones anteriormente mencionadas.

Si el clúster está o no registrado en la Red Cluster, no es una condición para presentarse a la convocatoria, por si parte si es necesario que cumpla todos los requerimientos mencionados en los términos de referencia.

24. ¿la propuesta presentada en Alemania debe ser idéntica a la presentada en Colombia, pero con distintas fuentes de financiación o puede tener acciones complementarias y en algunos casos la propuesta de Colombia tener acciones adicionales?

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia, en el numeral 5 Proyecto Complementario en Alemania, se especifica lo siguiente: *“... El proyecto presentado a INNpuls Colombia, debe estar acompañado por una empresa/institución/organización PAR EN ALEMANIA la cual debe presentar el proyecto complementario a la convocatoria KOL17WTZCluster que se abrirá por parte del Ministerio de Educación e Investigación de Alemania. Este proyecto, deberá cumplir los requerimientos de los términos de referencia establecidos en la misma”*

De acuerdo a lo anterior, la propuesta que se presentara a la convocatoria en Alemania debe ser complementaria a la propuesta presentada en Colombia, donde de evidencie el trabajo en conjunto con Alemania y cumpla lo establecido en los términos de referencia en Alemania, lo que no implica que sean propuestas idénticas.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que *“La presentación de este proyecto es un criterio obligatorio para la presente convocatoria. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar a la propuesta un resumen en español del proyecto COMPLEMENTARIO que se ha presentado por empresa/institución/organización alemana. Dicho resumen será diligenciado en el formato (Anexo. 11).”*

25. ¿Un clúster de tecnologías, puede ser proponentes?

Respuesta:

Para ser proponentes de la presente convocatoria debe de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7 de los términos de referencia:

“7. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar como proponentes:

- *Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:*
 - *Al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.*
 - *Con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas y operando en el País, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública.*
- *Organizaciones de Desarrollo Empresarial: Tal y como aparecen definidas en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.*

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Al menos tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.*
- *Experiencia demostrable de dos (2) años en ejecución de proyectos de desarrollo empresarial que integren elementos de innovación, transferencia de tecnología y/o competitividad. Lo cual se validará con las certificaciones correspondientes tal y como se especifica más adelante. Esta información deberá ser incluida en el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica.*
- *Se exceptúan aquellas señaladas expresamente en el numeral 7.2. de los presentes términos de referencia*

7.1 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El Administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación será la entidad proponente con quien se suscribirá un contrato de cofinanciación, quien en todo caso deberá contar con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

El proponente que aplique a esta convocatoria, debe cumplir, además de los requisitos establecidos para cada tipo de proponente, los siguientes (entre otros especificados en la presente convocatoria según el tipo de proponente):

Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:

- *Fondo de Maniobra = (Pasivo no Corriente + Patrimonio) – (Propiedades, Planta y Equipo), debe ser igual o mayor al valor total de la contrapartida en efectivo. Si no lo cumple podrá adjuntar certificación bancaria con cupo de crédito por este valor.*

- *Endeudamiento de corto plazo: Pasivo Corriente / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).*
- *Contar con un régimen contable aplicable a la entidad administradora:*
- *Que no se encuentren en proceso de liquidación*
- *Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.*
- *El proponente debe contar con capacidad administrativa, técnica y financiera para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria”.*

Adicionalmente, tal como lo indica el objeto del proyecto numeral 3 de los términos de referencia: “ Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben estar dirigidas a fortalecer clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios se encuentren relacionados con: i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales (por ejemplo, para el desarrollo de la textiles inteligentes, entre otros). Dentro de las actividades a desarrollar en las propuestas que beneficien a empresas de los negocios mencionados se podrán incluir acciones relacionadas con industria 4.0”.

Por lo anterior, el un clúster de tecnologías puede ser proponente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los Términos para ser proponente, y la propuesta cumpla con lo indicado en el objeto y alcance de la convocatoria.

26. ¿El costo de importación de maquinaria se puede incluir dentro de los rubros cofinanciables considerando que el espíritu del proyecto se basa en la importación y utilización de tecnología (maquinaria o insumos) del par alemán?

Respuesta: Según lo indica los términos de referencia el numeral 9.4.1 rubros cofinanciables, el rubro R.04 aplica para la adquisición de servicios, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de prototipos. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.

El costo específico de importación relacionado con impuestos, y costos tasas aeroportuarias, son rubros de contrapartida en efectivo:

COEF02 - Seguros médicos, tasas aeroportuarias y trámites consulares

COEF06 - IVA (Impuesto al Valor Agregado) generado por la adquisición de bienes o servicios relacionados con le ejecución de la propuesta y el Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria donde se administren los recursos de cofinanciación.

27. ¿Es posible a través de la convocatoria certificarnos en una norma europea necesaria para ser proveedores de una empresa alemana?

Respuesta: Es muy importante que la propuesta cumpla con el objeto y alcance de la convocatoria establecidos en el numeral 3 y 4 de los términos de referencia, así como todo lo demás indicado en los términos. Asimismo, la empresa par alemana debe cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria KOL17WTZCluster liderada por el Ministerio de Educación e Investigación de Alemania.

Si entre las actividades a desarrollar para cumplir el objeto de la propuesta está una certificación internacional, esta actividad se puede realizar dentro del proyecto, y debe

ser financiada con recursos de contrapartida en efectivo, tal como lo indica el numeral 9.4.3 bajo el rubro: *“COEF08 Certificaciones y registros: Registros, permisos y certificaciones necesarias para la inserción de nuevos productos y servicios al mercado alemán. La propuesta debe evidenciar que los procesos de certificaciones y registros constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el fin en sí mismos.*

Las certificaciones y registros se aceptarán siempre y cuando las empresas usuarias finales que pretendan certificarse obtengan la certificación durante el plazo de ejecución del contrato”.

28. ¿Cómo debe ser apostillada la carta del aliado alemán? ¿Nos envían la carta física y la hacemos apostillar en Colombia?

Respuesta: Los términos de referencia en el numeral 5 estipulan lo siguiente:

*“Las propuestas **que sean declaradas viables**, junto con la documentación requerida para la vinculación, deberán remitir una carta suscrita por el representante legal del aliado alemán que vaya a desarrollar el proyecto complementario. Dicha carta debe ser apostillada”*

De acuerdo con lo anterior, para la radicación de la propuesta no es necesaria una carta del aliado alemán apostillada, esta será solicitada solo en el caso que la propuesta sea declarada viable, y deberá ser apostillada en Alemania por la entidad correspondiente.

No obstante, lo que si requerimos para la radicación del proyecto es lo enunciado en el numeral **11.7** Entidad(es) Alemanas aliada(s) para el desarrollo del proyecto:

*“...Anexar **copia de carta** de intención por cada Empresa(s) u Organización(es) Alemanas con quien se pretende realizar el proyecto según Anexo 3 - Carta de Intención Empresa(s) u Organización(es) Alemanas...”*

29. ¿Los usuarios finales pueden ser entidades de apoyo al clúster como ONG’s?

Respuesta: Los términos de referencia en numeral 2 definiciones se indica lo siguiente:

*“USUARIAS FINALES: De acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, **son las empresas que hacen parte de un clúster**, y son partícipes de las actividades presentadas dentro de la propuesta determinada como viable por la convocatoria”*

Asimismo, en el numeral 8 especifica:

*“Los usuarios finales de esta convocatoria deberán **ser personas jurídicas** inscritas en Cámara de Comercio que hagan parte del clúster a intervenir con el proyecto presentado a la convocatoria, domiciliados en el territorio colombiano ...*

(...) Junto con las empresas usuarios finales mencionadas anteriormente, podrán participar en la ejecución de las actividades del proyecto el proponente y otras organizaciones de desarrollo empresarial tales como:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Parques Tecnológicos.

- Entidades públicas.

Estás instituciones no contarán como empresas usuarias finales, sin embargo, podrán realizar aportes de contrapartida, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.”

De acuerdo lo anterior, una ONG podrá participar como una institución participante en el Proyecto. No obstante, esta entidad no contará como una empresa usuaria final.

30. ¿Todas las empresas usuarias finales obligatoriamente deben aportar contrapartida o el porcentaje de contrapartida se puede concentrar en algunas de las empresas beneficiarias?

Respuesta: Los términos de referencia en el numeral 9.3 indican lo siguiente:

“Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Para el presente caso mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo y/o en efectivo y especie por el Proponente, las Empresas Usuarias Finales y/u otras entidades de desarrollo empresarial...”

Asimismo, el numeral 9.3.1 contrapartida en efectivo especifica:

“... Del cincuenta (50%) mínimo que debe ser aportado como contrapartida en efectivo, las Empresas Usuarias Finales deberán aportar los siguientes porcentajes de acuerdo a la clasificación por grupos indicada en el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos:

- *Al menos el quince por ciento (15%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo A, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.*
- *Al menos el veinte por ciento (20%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo B, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.*
- *Al menos el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo C, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.*

De acuerdo con anterior, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el numeral 9.3.1 . El proponente es autónomo para establecer la proporción de aportes en efectivo de cada usuaria final.

31. ¿Varios proyectos pueden tener un mismo aliado en Alemania?

Respuesta: Una compañía alemana si puede postular como aliada para varios proyectos en Colombia. No obstante, la viabilidad para recibir el financiamiento para estos

proyectos dependerá de la calidad de las propuestas, y de los resultados de la evaluación en Alemania y Colombia.

32. ¿Los beneficiarios finales solo pueden ser empresas o también pueden ser asociaciones de productores o asociaciones comunitarias?

Respuesta: Tal como lo indica el numeral 8 “Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas inscritas en Cámara de Comercio que hagan parte del clúster a intervenir con el proyecto presentado a la convocatoria, domiciliados en el territorio colombiano ...”

Las asociaciones de productores podrán ser usuarios finales, si cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 8, y estas contarán como una (1) usuaria final.

33. ¿Se debe llenar solo el anexo 7 – perfil de equipo ejecutor o también se deben anexar las hojas de vida?

Respuesta: En el numeral 11 de los términos de referencia. **DOCUMENTOS QUE PRESENTAR, CONTENIDO Y ESTRUCTURA**, en el punto 11.6 se menciona lo siguiente:

“Perfil Equipo Ejecutor Diligenciamiento del Anexo 7: Al respecto debe señalarse que la propuesta deberá contar con un equipo ejecutor del proyecto en el que podrán involucrarse personas que pueden provenir tanto del proponente como de las empresas usuarias o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, roles y responsabilidades del equipo ejecutor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en el Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor”

Según lo indicado no es necesario anexar las hojas de vida del perfil ejecutor. Sin embargo, si es indispensable describir los perfiles y roles de cada integrante del equipo ejecutor en el anexo 7.

34. ¿Las cartas de contrapartida de las empresas deben llevar la firma en original o pueden ser escaneadas, impresas y anexadas a la propuesta?

Respuesta: El numeral 11.13 CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA de los términos se indica: “La Entidad Proponente debe certificar su aporte de contrapartida y participación en el proyecto según Anexo 9 - Certificado de Contrapartida original debidamente firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público de la entidad proponente.”

Se precisa que el Proponente deberá anexar certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán estos recursos, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o en efectivo y especie”

35. ¿Las cartas de Alemania deben ser enviadas en original o pueden ser escaneadas, imprimirlas y si es elegida enviar la versión original?

Respuesta: El numeral 11.7 Entidad(es) Alemanas Aliada(s) para el Desarrollo del Proyecto de los términos de referencia menciona lo siguiente:

“

Anexar copia de carta de intención por cada Empresa(s) u Organización(es) Alemanas con quien se pretende realizar el proyecto según Anexo 3 - Carta de Intención Empresa(s) u Organización(es) Alemanas ... ”

36. Frente al tema de propiedad intelectual se establece: “Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el CONTRATISTA con ocasión del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de éste de conformidad con las normas de propiedad intelectual vigentes”.

Sin embargo, en el numeral 3.3 de la Parte II de los términos de referencia se establece En los TDR ii numeral 3.3. dice: "El proponente acepta que la información entregada por INNPULSA COLOMBIA en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA, salvo la información de propiedad de los beneficiarios o usuarios finales, a la cual el proponente tenga acceso en desarrollo del proyecto".

¿Esto quiere decir que la información que se generó será propiedad de iNNpuls?

Respuesta: *En la adenda 2 publicada el 13 de febrero de 2018 FIDUCOLDEX, actuando como vocera del P.A. UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL, conforme lo establecido en el numeral 5 de la Parte II de los Términos de Referencia ADENDAS, se permite modificar la Convocatoria en lo siguiente:*

“PRIMERO. - Se modifica la parte II en el numeral 3.3 PROPIEDAD DE LA INFORMACION, el cual quedará así:

PROPIEDAD DE LA INFORMACION

EL PROPONENTE acepta que toda la información entregada por INNPULSA COLOMBIA en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de INNPULSA COLOMBIA, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente, por los beneficiarios o usuarios finales, por las empresas Colombianas/entidades Alemanas dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se regirán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Estos desarrollos deberán beneficiar a las empresas que hacen parte del equipo ejecutor el cual deberá garantizar que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados con el objeto del contrato que se llegare a suscribir serán de los terceros beneficiarios o usuarios finales a que correspondan de acuerdo al desarrollo del proyecto y será responsabilidad de las partes (proponente, empresas beneficiarias o usuarios finales del proyecto y contraparte alemana) firmar los acuerdos de propiedad intelectual que sean necesarios para fijar las condiciones de propiedad sobre los desarrollos que eventualmente se generen en ejecución de los contratos de cofinanciación respectivos.

Adicionalmente, tanto el proponente como el equipo ejecutor y las personas y/o empresas Colombianas /entidades Alemanas exonerarán a INNPULSA COLOMBIA ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo”.

37. ¿Pueden los documentos de contrapartida y demás solicitados tener fecha de diciembre? Considerando que desde esta fecha estamos construyendo la propuesta.

Respuestas, Como se indica en el numeral 11 de los términos de referencia **DOCUMENTOS A PRESENTAR, CONTENIDO Y ESTRUCTURA,**

El documento que tiene condicionalidad de fecha de expedición es: “*el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente debe ser con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días*”. Los demás documentos es preferible que sean de fecha reciente.

38. Tenemos una propuesta entre un clúster alemán y tres instituciones Colombianas para desarrollar una investigación que permita fortalecer la cadena de producción de un sector específico, sin embargo no contamos con una empresa que esté vinculada al proyecto y dese producir el resultado de la investigación. Bajo estas condiciones, ¿nos podríamos presentar a la convocatoria?

Respuesta: La propuesta a presentar debe cumplir con el objeto de la convocatoria descrita en el numeral 3 de los términos **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento que conlleven a la innovación en procesos o en productos y/o servicios de las empresas de clústeres colombianos a través del trabajo conjunto con empresas y/u organizaciones de la República Federal de Alemania.

Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben estar dirigidas a fortalecer clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios se encuentren relacionados con: i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales (por ejemplo, para el desarrollo de textiles inteligentes, entre otros).

Dentro de las actividades a desarrollar en las propuestas que beneficien a empresas de los negocios mencionados se podrán incluir acciones relacionadas con industria 4.0.”

Asimismo, debe cumplir con los componentes descritos en numeral 4 **ALCANCE DE LA CONVOCATORIA,** específicamente el componente de innovación que indica:

“(...) COMP01 Innovación: Desarrollar productos o servicios nuevos o significativamente mejorados, que involucren una mayor complejidad tanto en sus procesos, diseño y desarrollo, como en su venta y comercialización (como por ejemplo nuevos modelos de negocio). Este componente debe dirigir sus resultados a la ampliación e inserción en nuevos mercados, por lo cual debe incluir actividades de validación comercial que conlleven al establecimiento de relaciones comerciales y al crecimiento de las empresas en Colombia ... (...)”.